



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	Nancy Molina Agudelo y otro.
Demandado	Blanco Gilma Alzate Suarez y otro.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00024 00
Asunto	Requiere a la parte actora por desistimiento tácito

Ejecutoriada la providencia que libró mandamiento de pago y ante el silencio de la parte ejecutante frente al requerimiento efectuado en el numeral cuarto de la parte resolutive del mentado proveído, se impone iniciar las diligencias tendientes a la notificación de la parta pasiva. En consecuencia, auscultado el expediente verbal radicado 2018-00444, en lo relativo a los datos de ubicación de los demandados, se tiene que en el libelo genitor se denunció la siguiente: calle 45 A Nro. 24-24 de la ciudad de Medellín, misma en la cual se enviaron las respectivas citaciones y posteriores notificaciones por aviso; valga decir que con absoluto silencio por parte de los encartados durante todo el trámite, incluso en sede de segunda instancia.

Bajo este escenario, y en ausencia de cualquier dirección electrónica que permita proceder en los términos del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se requiere a la parte ejecutante para que informe al Despacho si en la actualidad, los señores BLANCA GILMA y JOSÉ LIBARDO ALZATE SUÁREZ, aún viven en la referida dirección física, para los fines ya advertidos.

Para cumplir con la carga impuesta, se otorga el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
 D

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bda4f89cd15b8fae3ee442a0abf29e0ea15fbb4c0e32cb6233e39db3f60c2efe

Documento generado en 19/03/2021 03:27:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>